CONTRATO DE PRE-ARREGLO CREMACION DE MASCOTAS

1. ACEPTACIÓN DEL SUSCRIBIENTE Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El servicio funerario BLANDINO PREARREGLO (Plan) descrito en la sección tres (3) del anverso (el "Servicio") será prestado a favor del SUSCRIBIENTE por CAMORUCO GROUP, S. A. S. (RNC no. 1-3110447-9), amparado en el derecho que tiene esta última de uso de marca, reconocido a su favor por A. V. BLANDINO & CÍA., S. A. (RNC no. 1-0100015-5).

EL SUSCRIBIENTE conviene y acepta expresamente que: i) Antes de culminar la prestación del Servicio contratado se debe haber saldado su valor total indicado en la sección tres (3) del anverso ("Valor del Servicio") o el Precio de Lista Vigente al momento del pago en los casos en que aplique, según se indica en los artículos 1.ii, 2.ii, 2.ii y 2.iii de este contrato; ii) Si hay un retraso en el pago de cualquiera de las cuotas acordadas, CAMORUCO GROUP otorgará un plazo de gracia de sesenta (60) días a partir de que se le notifique el atraso al SUSCRIBIENTE mediante carta, correo electrónico recibido, mensaje de texto recibido o acto de alguacil, de lo contrario se perderá la garantía del precio, el cual será ajustado automáticamente al Precio de Lista Vigente luego de vencido el plazo de gracia otorgado. Si se incurre en retraso por más de 120 días en el pago de alguna de las cuotas acordadas, CAMORUCO GROUP le enviará una nueva notificación al SUSCRIBIENTE mediante carta o correo electrónico recibido o mensaje de texto recibido o acto de alguacil requiriéndole el pago o por cualquier otro medio verificable y por el cual pueda constarse que la notificación fue debidamente recibida, y en caso de que en un plazo de 15 días adicionales contados a partir de dicha notificación el SUSCRIBIENTE no pague, CAMORUCO GROUP podrá considerar que se ha renunciado al servicio contratado, de manera automática, y tendrá la posibilidad de dar por terminado el presente contrato sin intervención judicial, aplicándose las reglas indicadas en el apartado 2.i de este contrato; iii) El SUSCRIBIENTE tiene derecho a cancelar el servicio, debiendo comunicar previamente a CAMORUCO GROUP de manera expresa y escrita, aplicándose las reglas indicadas en el apartado 2.i de este contrato.

2. DEL VALOR Y COBRO DEL SERVICIO ADQUIRIDO

i) Cuando haya una cancelación o renuncia del Servicio por parte del SUSCRIBIENTE, el contrato podrá ser terminado sin ningún tipo de responsabilidad para CAMORUCO GROUP, y sin necesidad de intervención judicial alguna, y CAMORUCO GROUP podrá retener hasta un 20% del Valor del Servicio, por concepto de gastos administrativos. La suma restante quedará a favor del SUSCRIBIENTE como un crédito para que pueda utilizarlo en cualesquiera de los productos ofrecidos por PETS FOREVER BY BLANDINO detallados en su catálogo de servicios, al Precio de Lista Vigente al momento en que se requiera el servicio, en un período máximo de un (1) año calendario a partir de la fecha en que se genere dicho crédito. Una vez vencido este plazo sin que se haya hecho uso del crédito, estos valores se registrarán a favor de CAMORUCO GROUP. Si la cancelación o renuncia del Servicio por parte del SUSCRIBIENTE se hace dentro de los 30 días de realizada la adquisición del producto, el SUSCRIBIENTE tendrá el derecho de requerir la devolución total en efectivo del importe pagado a esa fecha, exceptuando los montos que ya se hayan pagado por concepto de impuestos por servicio ante la Dirección General de Impuestos Internos; ii) En caso de que la prestación del Servicio se requiera antes de haberse cumplido tres (3) meses de la suscripción del presente contrato, se perderá la garantía del precio y el valor a pagar será el del Precio de Lista Vigente al momento en que se requiera el servicio. iii) En cualquier caso, el Precio de Lista Vigente en el momento en que sea de interés para el SUSCRIBIENTE estará disponible en todo momento en cualquier sucursal de A. V. BLANDINO & CÍA., S. A., cuya dirección más cercana le podrá ser indicada llamando al teléfono 809-533-3232 o a PETS FOREVER BY BLANDINO a los teléfonos, 829-292-7695 / 809-692-4313 Esta información también le podrá ser brindada por teléfono al SUSCRIBIENTE, si así lo prefiere, llamando a los números antes indicado.

3. ESPECIFICACIONES Y BENEFICIOS ESPECIALES

i) Sujeto al pago del Precio, CAMORUCO GROUP estará obligada a prestar el Servicio cuando el SUSCRIBIENTE o las personas indicadas por este en la sección cuatro (4) del anverso (Personas que autorizan la prestación del Servicio) le informen el fallecimiento de la mascota beneficiaria del Servicio, mediante la presentación del documento de identidad de la persona que autoriza la prestación del Servicio, y cualquier otro documento que puedan requerir las autoridades dominicanas competentes en ese momento para proceder al enterramiento o cremación de una mascota.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Servicio las 24 horas y los 365 días del año. Los servicios incluidos en el plan contratado son: i) Búsqueda de la mascota en las ciudades de Santo Domingo y Santiago; para búsquedas fuera de estas ciudades, aplicará un cargo adicional por servicio de traslado; ii) servicio de cremación de la mascota iii) Urna sencilla; iv) certificado de cremación; v) entrega de cenizas dentro del área metropolitana de la ciudad donde se encuentre; para entregas fuera de las ciudades Santo Domingo y Santiago aplicará un cargo adicional por el traslado; vi) Los planes de cremación incluyen la custodia de las cenizas por un máximo de cinco (5) días a partir de la fecha de cremación. En caso de que el SUSCRIBIENTE o la persona que autoriza el servicio amplíe este plazo y no retire las cenizas dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de cremación, se generarán costos

adicionales por su custodia de RD\$1,500.00 pesos mensuales o por fracción de mes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo en que debieron haberse retirado las cenizas.

CAMORUCO GROUP se reserva el derecho de prestar el Servicio por caso fortuito o de fuerza mayor (es decir, que razonablemente estuvieren fuera de su control, incluyendo fenómenos de la naturaleza, huelgas, motines, destrucción de caminos, pandemias, medidas forzosas impuestas por las autoridades o guerras). En caso de imposibilidad de prestar uno o más de los componentes del Servicio, CAMORUCO GROUP lo notificará al SUSCRIBIENTE personalmente o mediante carta, correo electrónico recibido o acto de alguacil, y le entregará un servicio con características iguales o similares. Si CAMORUCO GROUP incurre en algún error, omisión o incumplimiento involuntario de los términos de este contrato, se compromete a enmendar la situación de que se trate, para lo cual contará con un plazo de 15 días a partir de que el SUSCRIBIENTE le notifique del error, omisión o incumplimiento. En cualquier caso, la responsabilidad general y total de CAMORUCO GROUP, incluyendo daños y perjuicios, no superará el Valor del Servicio, siendo esta disposición una asignación justa de los riesgos entre ellos. Este contrato será regido por las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa que lo vincule será competencia de los tribunales dominicanos, siendo también competentes las instituciones administrativas creadas al afecto.